



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:2145/98.-

Ref./VILLAREAL, GUSTAVO ALBERTO (AGTE. DE POLICIA).-
S/REINTEGRO DE GASTOS.-

DICTAMEN N° 601/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Asesoría Letrada de Gobierno, comparte la opinión sustentada por el Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas (fs. 41/42) y en consecuencia, considera ajustado a derecho lo resuelto por el Tribunal de Cuentas (Resolución n° 5/98, glosado a fojas 43/44).-

Atento a ello, corresponde que el reclamo deducido en autos, se canalice en los términos del artículo 21.2.y concordantes de la ley 24.557.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 19 de junio de 1.998.-
CD/mesp.-



Dr. PABLO LUIS ANGELIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa